



CETM

Confederación Española
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 – 28043 Madrid

Tel: +34 91 774 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es

LA DGT MULTARÁ A QUIENES INCUMPLAN LA NORMATIVA SOBRE ESTIBA APLICABLE A PARTIR DEL 20 DE MAYO

019

Madrid, 3 de abril de 2018

La Dirección General de Tráfico (DGT) sancionará a partir del 20 de mayo a quienes incumplan la normativa sobre estiba y amarre de la carga que entrará en vigor en la citada fecha. Esto significa que, en contra de las informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación, Tráfico no establecerá **“un periodo transitorio no sancionable de adaptación a la nueva regulación”**. Así se deduce del resultado de la reunión mantenida entre el Director General de Tráfico, Gregorio Serrano, con los representantes del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) celebrada en el día de ayer. Ante la incertidumbre y las dudas suscitadas por las informaciones contradictorias que se están publicando, la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) se ha puesto en contacto esta misma mañana con los máximos responsables de Tráfico, quienes nos han confirmado que las sanciones se producirán desde el mismo momento de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto. Hay que señalar, no obstante, que los datos de la DGT apuntan a una escasa incidencia de la accidentabilidad motivada por una estiba incorrecta. Ello no significa que Tráfico haga dejación de sus funciones de inspección y en su caso, pueda sancionar a quienes incumplan esta norma.

La CETM recuerda que nos enfrentamos a una normativa compleja y ambigua que, en contra de nuestra opinión, hace recaer la responsabilidad en caso de accidente en el conductor, en determinadas circunstancias, lo que choca de frente con la Ley del Contrato de Transporte, que delimita claramente que la responsabilidad tanto de la carga como de la estiba es del cargador, a no ser que haya un pacto expreso y previo que indique lo contrario. En la mayoría de los casos, el conductor no interviene en el proceso de la estiba, por lo que, a nuestro modo de ver, no debería ser posible que, en esos casos, recayera sobre él una responsabilidad directa en caso de accidente.

El compromiso adquirido por la DGT en la reunión mantenida ayer con las organizaciones miembro del CNTC, es elaborar una Resolución que desarrolle y clarifique la responsabilidad de la estiba en el Real Decreto, para lo que publicará un documento denominado 'Ficha de estiba', adaptado a las diferentes especialidades de transporte, en el que los responsables de la carga deberán acreditar la correcta sujeción de la mercancía a bordo del vehículo.

DDF/JBP

Ahora también puedes encontrarnos en las Redes Sociales: Twitter (@CetmTransporte) y Facebook (www.facebook.com/cetmtransporte)

informa